



RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR A LAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ROMANA (COAAROM), PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO GUAYMATE, PROVINCIA LA ROMANA.

Considerando primero: Que la Constitución de la República establece como función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la creación de las condiciones que permitan su desarrollo integral, dentro de un marco de bienestar general y justicia social;

Considerando segundo: Que el agua es un recurso natural, renovable, limitado, insustituible e indispensable para el desarrollo de la vida y de todas las actividades económicas, sociales y culturales que realizan las personas, por lo que corresponde al Estado su dominio, incluida la planificación, administración, control, conservación y protección;

Considerando tercero: Que el deterioro de la calidad del agua, la creciente demanda de la población y los efectos nocivos de la contaminación hacen imperiosa una administración racional, eficiente y coordinada de dicho recurso, que haga posible su explotación, uso y aprovechamiento sostenible;

Considerando cuarto: Que las aguas residuales son aquellas cuya calidad se ve afectada de manera negativa por influencia antropogénica; e incluyen las aguas usadas de origen doméstico y urbano, así como los residuos líquidos de origen industrial o minero, o las que se mezclan con estas;

Considerando quinto: Que la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Romana (COAAROM) es la institución responsable de la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento en la provincia La Romana, y cuenta con las competencias técnicas e institucionales necesarias para desarrollar y ejecutar proyectos destinados al fortalecimiento de estos servicios;

Considerando sexto: Que el municipio Guaymate, provincia La Romana, requiere el fortalecimiento de sus sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento,

siendo necesaria la ampliación de las redes de distribución para responder a las necesidades de sus habitantes y al crecimiento de la población;

Considerando séptimo: Que la rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio Guaymate permitirá mejorar el manejo y tratamiento de las aguas servidas, reducir los riesgos de contaminación y contribuir a la protección de la salud de los habitantes y del medioambiente;

considerando octavo: Que la ampliación de las redes de agua potable, conjuntamente con la rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales, contribuirá a fortalecer los servicios de agua y saneamiento del municipio Guaymate, favoreciendo mejores condiciones de vida para sus familias y un desarrollo comunitario más sostenible;

Considerando noveno: Que los habitantes del municipio Guaymate han manifestado la necesidad de contar con servicios de agua potable y saneamiento adecuados y eficientes, por lo que resulta necesaria la intervención de las autoridades competentes para atender estas necesidades y garantizar servicios acordes con las demandas actuales de la población;

Considerando décimo: Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de su función de representación, gestionar las necesidades de las comunidades y promover acciones encaminadas a fortalecer los servicios públicos esenciales y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes;

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley núm. 6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), y sus modificaciones;

VISTA: La Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, modificada por la Ley núm. 10-21, del 11 de febrero de 2021;

VISTO: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Único: Solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir a las autoridades de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Romana

(COAAROM) para que realicen los estudios, levantamientos y acciones necesarias para la rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales y la ampliación de las redes de abastecimiento de agua potable en el municipio Guaymate, provincia La Romana, con el propósito de fortalecer la prestación de estos servicios esenciales.



Eduard A. Espiritusanto Castillo
Senador de la República
Provincia La Romana